

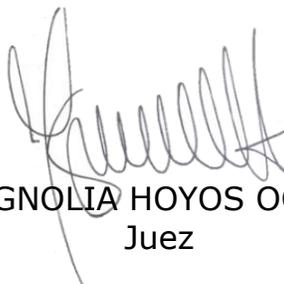
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2021-00693-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

Sin lugar a aprobar la partitiva allegada por el apoderado CRISTHIAN FELIPE ORJUELA SÁNCHEZ (c. digital 22), en cuanto **i)** el porcentaje adjudicado para cada heredero no corresponde al valor de la legítima respectiva. **ii)** No elaboró una hijuela independiente para las adjudicaciones de cada asignatario, en la que se evidencie claramente su forma de pago. Se conceden al partidor cinco (5) días para que presente el trabajo distributivo de forma completa y con las correcciones anunciadas. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido, ingrese el expediente al despacho para proveer.

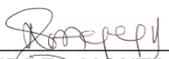
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 115 FECHA 20-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr